

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 48

*Referencia:* 48

*Año:* 1993

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 22-09-1993

*Título:* MODIFICAN LOS ARTICULOS 2º Y 3º DEL DECRETO DE GABINETE N°50 DE 30 DE DIC.DE1991.(ESTABLECE UN PLAN DE APORTES AL PATRIMONIO DE LA CAJA DE AHORROS RECOMENDADA POR EL CONSEJO ECONOMICO NACIONAL).

*Dictada por:* CONSEJO DE GABINETE

*Gaceta Oficial:* 22386

*Publicada el:* 04-10-1993

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Ahorros e instituciones de préstamos

*Páginas:* 7

*Tamaño en Mb:* 0.909

*Rollo:* 85

*Posición:* 1671

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., LUNES 4 DE OCTUBRE DE 1993

Nº 22.386

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 48

(De 22 de septiembre de 1993)

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 2º Y 3º DEL DECRETO DE GABINETE Nº 50 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1991."

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DECRETO EJECUTIVO Nº 162

(De 8 de septiembre de 1993)

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 05 DICTADA POR LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS EL DIA 4 DE AGOSTO DE 1993 QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, DE ACTIVIDADES QUE ORIGINAN APUESTAS Y DE PROMOCIONES COMERCIALES."

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Dirección General de Recursos Minerales

#### RESOLUCION Nº 93-118

(De 25 de agosto de 1993)

#### RESOLUCION Nº 93-138

(De 23 de septiembre de 1993)

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### RESUELTO Nº 1836

(De 20 de julio de 1993)

### DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO

#### CONTRATO Nº 13-93

(De 24 de septiembre de 1993)

## AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO DE GABINETE

#### DECRETO DE GABINETE Nº 48

(De 22 de septiembre de 1993)

"Por el cual se modifican los Artículos 2º y 3º del Decreto de Gabinete Nº 50 de 30 de diciembre de 1991."

EL CONSEJO DE GABINETE

## CONSIDERANDO

Que el Decreto de Gabinete No. 50 de 30 de diciembre de 1991, estipuló, en su artículo 2º, que la Caja de Ahorros expidiese pagarés para documentar su obligación de pagar las deudas de vigencia expirada que al 31 de diciembre de 1989 mantenía esa institución bancaria con las instituciones públicas descentralizadas del Estado panameño, y que a su vez dichos pagarés serían utilizados por las instituciones beneficiarias de los mismos para pagar al Gobierno Central, las sumas que éste, por cuenta de aquellas, pagase a las Instituciones Financieras Internacionales (IFI).

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**REYNALDO GUTIERREZ VALDES**  
**DIRECTOR**

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA**

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B/. 1.00**

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que el artículo 39 del precitado Decreto, estableció que la Nación, como tenedora de los antes mencionados pagarés, endosaría los mismos a favor de la Caja de Ahorros a fin de recapitalizarla.

Que el Patrimonio de la Caja de Ahorros fue objeto de un notable deterioro, como resultado de los malos y dolosos manejos y operaciones realizadas por las administraciones inmediatamente anteriores al 20 de diciembre de 1989, dejando a la institución en un estado de extrema delicadeza financiera.

Que conforme a los estados financieros auditados, la Caja de Ahorros experimentó pérdidas que se reflejaron en los años 1989, 1990 y 1991, por un total de Cuarenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintisiete Balboas (B/.46,546,927.00).

Que del monto precitado, Tres Millones Doscientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Cinco Balboas con Ochenta y Cinco Centésimos (B/.3,227,145.85) corresponden a pérdidas operativas y el resto a los malos y dolosos manejos, operaciones y acciones realizadas por las administraciones inmediatamente anteriores al 20 de diciembre de 1989, lo cual ha traído la interposición de las denuncias penales pertinentes, de las cuales, las interpuestas hasta el año 1992 se desglosan así:

<u>TITULO DEL AUDITO</u>	<u>MONTO DE LA</u> <u>RESPONSABILIDAD</u>	<u>PERSONAS IMPUTADAS</u>	<u>STATUS</u>
Gastos pagados por anticipados (Se detectaron comprobantes y desembolsos irregulares)	4,366,905.92	Oswaldo Sinisterra Marizema Robles* Irene M. Castro R.* Flor de López* Agustín Collins M.* Jaime Simons B.* Gabriel Obando R.* Vicente Rodríguez*	Pendiente de resolver las apelaciones en el Segundo Tribunal Superior
Caja Menuda (Se detectaron desembolsos irregulares)	710,250.01	Jaime Simons B. Dinan Alvarez Marta de Dutary Oswaldo Sinisterra Gustavo Melgar Angel Santos B.*	Se encuentra en el Segundo Tribunal Superior pendiente de resolver apelaciones del auto de proceder en el Juzgado 9° pendiente de resolver una solicitud de cambio de

		Ubaldo Davis*	detección a medida cautelar para Jaime Simons.
		Gabriel Obando*	
		Irene M. Castro R.*	
		Marixenia Robles*	
		Vicente Rodríguez*	
Gastos diferidos (Se detectaron desembolsos irregulares)	881,187.36	Oswaldo Sinisterra Gabriel Obando Esther de Vasquez Diriam de Saenz Marixenia Robles Marta de Dutary Irene M. Castro	
Sucursal 7a. Central (Se detectaron desembolsos y comprobantes irregulares)	114,569.47	Gilberto Fernández Sebastián Vega Irma Secaída G. Flor de López Gabriel Obando Marta de Dutary Marixenia Robles Emma de Vidal Pedro Santamaría	Se encuentra en el Juzgado 15 Penal, donde se ordenó la ampliación al sumario mediante el auto 104 del 11-08-93
Aire Seguro	125,627.13	Irma Secaída Arelis Aguirre Ilka de Melgar Victoria de Martínez Flor de López Ramón Heart Jorge Portugal Marixenia Robles	
Sucursal San Miguelito (Se detectaron desembolsos irregulares)	182,671.10	Ramón Heart Aurelia de Baena Gabriel Obando Flor de López	Con el oficio 4219 se envió a la Fiscalía 10a. de San Miguelito.
Gastos de Mantenimiento y Reparación de Edificios (Se detectaron comprobantes y desembolsos irregulares)	231,291.01	Oswaldo Sinisterra Gabriel Obando Marta Dutary Irene Castro Marixenia Robles	
Sucursal San Francisco (Desembolsos irregulares)	72,258.00	Esther Herrera Reynaldo Lee Adames Oswaldo Sinisterra Guillermo Sina E.	Se encuentra en el Juzgado 15 Penal de Circuito pendiente de la notificación de los imputados.
Servitel. S. A. (Irregularidades en transacciones en perjuicio de la Caja de Ahorros)	105,786.50	Oswaldo Sinisterra Gabriel Obando Vicente Rodríguez Marixenia Robles Iris Rodríguez Ubaldo Davis Marta de Dutary Roselina Jiménez	

		Irene Castro Flor de López Amelia de Romero Arelis Aguirre Arícel de Camargo Sebastián Vega Gilberto Fernández Diógenes Cerrud	
Sucursal Balboa (Pagos sin documentación sustentadora)	973.091.66	Iris Rodríguez Flor de López Dioselina Jiménez Ana de Morales	
Costo original Mobiliario y Enseres (Desembolsos y registros de cobros im procedentes)	1.371.919.97	Oswaldo Sinisterra Gabriel Obando Marta de Dutary Marixenia Robles Donatilo Villar Ubaldo Davis Angel Buitrago	
Tele-Servicios	73.375.25	Jaime Simons B. Oswaldo Sinisterra Angel Santos Ubaldo Davis D. Marta de Dutary* Irene M. Castro* Marixenia Robles* Flor de López* Dioselina Herrera* Iris Rodríguez* Gabriel Obando Vicente Rodríguez	Se encuentra en el Segundo Tribunal Superior en Apelación del Auto de Proceder (Oficio 753 del 19-04-92).
Gastos pagados por anticipado	606.210.01	Oswaldo Sinisterra Marixenia Robles* Irene Castro* Flor de López* Agustín Collins* Jaime Simons B.* Gabriel Obando R. Vicente Rodríguez	Pendientes de resolver las apelaciones en el Segundo Tribunal Superior desde el 07-09-92 (El proyecto se encuentra recogiendo firma de los Magistrados).
Pago por adelantado por Orden de Trabajo. Casa Matriz	256.363.68	Marixenia Robles* Irene M. Castro* Gabriel Obando* Davis Lonoso* Angel Santos B. Donatilo Villar	Se encuentra en el Juzgado 9º Penal pendiente de notificación de los imputados. Se emplazó a Angel Santos B. y Donatilo Villar.
Equipo rodante	237.276.36	Oswaldo Sinisterra Marixenia Robles* Irene M. Castro R.* Gabriel Obando* Davis Donosc* Angel Santos B. Donatilo Villar Oswaldo Sinisterra	Se encuentra en el Juzgado 1º Penal pendiente de resolver sobre merito del sumario
Caja Menuda Gerencia General (Desembolsos Irregulares)	332.654.04	Diriam de Saenz Oswaldo Sinisterra Gabriel Obando Marixenia Robles Irene de Castro Vicente Rodríguez	

Reserva de Intereses por pagar-depósito plazo fijo (Pecu- lado)	2,000,000.00	Mario Typaldos Luis Blanco Rómulo Bethancourt Juan Alza Julio Wong Antonio Fernández Alfredo Abood	Se encuentra en el Juzgado 5º Penal, pendiente de resolver sobre el mérito del sumario
Peculado	450,000.00	Mario Typaldos Juan Alza Aleyda De Gracia	Sumario en Fiscalía Primera Delegada.

(\*) Sobreseído provisionalmente

Que en el año 1993 se interpuso una denuncia penal genérica por un monto de Treinta y dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil Trescientos Quince Balboas con Sesenta y Tres Centésimos (B/. 32,650,315.63), correspondientes a pérdidas suscitadas durante administraciones anteriores al 20 de diciembre de 1989.

Que las denuncias penales en los casos precitados, suman un monto de Cuarenta y Tres Millones Trescientos Diez y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Un Balboas con Quince Centésimos (B/. 43,319,781.15), los cuales se desglosan en los siguientes conceptos:

**ACTIVO FIJO Y DEPRECIACION ACUMULADA** B/. 5,106,807.46

Incluye ajustes en mobiliarios y enseres registrados contablemente y no recibidos, y ajustes a cuentas de Costo Original y Depreciación acumulada sobre saldos irreales.

**GASTOS PAGADOS POR ANTICIPACION** 2,290,212.36

Registro sobre gastos incurridos en la pasada administración los cuales no estaban debidamente justificados.

**AHORROS E INTERESES** 1,038,729.38

Representa diferencias establecidas en la reserva de Plazo Fijo y diferencias en las cuentas de ahorros corrientes, cuentas doradas, ahorro de navidad y bonos de años anteriores. Se descubrieron intereses por pagar en el sistema mayores que los de la Reserva. Se incluyen sumas substraídas de forma ilícita de las reservas para intereses por pagar en los Plazos Fijos.

**GASTOS DIFERIDOS (1987-1989)** 1,472,719.36

Saldo de cuentas pagadas a proveedores inexistentes. Gastos incurridos mediante el uso de la Caja Menuda (asignada a la Gerencia General) y desembolsos a terceros sin justificación.

**PERDIDAS POR ACTOS VANDALICOS** 760,996.96

**RESERVA PARA PRESTAMOS** B/. 22,000,000.00

Incluye reserva para Préstamos Incobrables por B/. 22 Millones

según recomendaciones establecidas por Auditores Externos. Se omitieron registros por deficiente administración contable.

No se hicieron reservas para Préstamos Incobrables. Se incluye préstamos otorgados sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica y sin criterio bancario. 20.0 millones recomendados por los Auditores Externos Araúz, Hermida y Pazmiño y 2.0 millones recomendados por los Auditores Coopers & Lybrand.

**RESERVA PARA BIENES REPOSEIDOS**

1,500,000.00

Reserva para Préstamos Rematados y en posesión del Banco. Para las posibles pérdidas producidas en la venta de las propiedades vs registro contable.

**PRESTAMOS E INTERES**

8,064,562.41

Incluye diferencia en intereses registrados en años anteriores al comparar la cartera de préstamos contra los registros contables.

**OTROS ACTIVOS**

885,384.39

Cuentas por cobrar al Banco Nacional de Panamá por Préstamo de Oto-Oftalmo y sobregiro en Cuentas Corrientes (Administración anterior y Cuentas por Pagar Varios).

**OTROS PASIVOS**

(172,834.17)

Incluye ajustes a Cuentas por Pagar Proveedores, transferencias, cheques de gerencia, otros (Administración anterior)

Ajustes internos identificados e incorporados en los registros en 1991.

273,203.00

Que en vista de lo anteriormente expuesto el Gobierno Central ha decidido asumir el pago de dichos pagarés a favor de las instituciones descentralizadas beneficiarias de los mismos, fijando como fecha de pago a los pagarés emitidos tanto en concepto de capital como de intereses vencidos, el 31 de diciembre de 1996.

Que las instituciones descentralizadas beneficiarias de los pagarés deberán mantener y registrar el valor de los mismos en sus estados financieros en calidad de cuentas por cobrar al Gobierno Central.

Que en vista de que el Gobierno Central pagó a las IFI las morosidades que las instituciones beneficiarias de los pagarés mantenían con dichas Instituciones Financieras, se hace necesario

que estas instituciones descentralizadas del Estado, paguen al Gobierno Central todas las deudas que en este concepto mantienen con este último, con cargo a sus respectivos presupuestos.

R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO:** El artículo 2º del Decreto de Gabinete No.50 de 1991 quedará así:

**ARTICULO 2º:** La Caja de Ahorros expedirá cuantos pagarés sean necesarios para documentar la obligación de la Caja de Ahorros para con las instituciones públicas descentralizadas del Estado panameño que mantienen depósitos en la misma.

El pago de estos pagarés incluyendo capital e intereses será asumido por el Gobierno Central, con el propósito de realizar un aporte al capital de la Caja de Ahorros, y la fecha de pago de los mismos a las respectivas instituciones será el 31 de diciembre de 1996.

**ARTICULO SEGUNDO:** El artículo 3º del Decreto de Gabinete No.50 de 30 de diciembre de 1991 quedará así:

**ARTICULO 3º:** Los pagarés emitidos por la Caja de Ahorros en cumplimiento de los estipulado en el artículo anterior, deberán ser mantenidos y registrados por las instituciones beneficiarias como cuentas por cobrar al Gobierno Central, por lo que en los registros de la Caja de Ahorros se cancelará la obligación de redimir los precitados pagarés.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO H.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A. ALARDON**

Ministro de Educación

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**JOSE A REMON**

Ministro de Salud, a.i.

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**GUILLERMO E. QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**JULIO RAMIREZ**

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

**DELIA CARDENAS**

Ministra de Planificación

y Política Económica

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**

**DECRETO EJECUTIVO Nº 162**

(De 8 de septiembre de 1993)

"Por la cual se aprueba la Resolución Nº 05 dictada por la Junta de Control de Juegos el día 4 de agosto de 1993 que aprueba el Nuevo Reglamento de Juegos de Suerte y Azar, de Actividades que originan Apuestas y de Promociones Comerciales."